

Ejecutivo 2018 - 135// Incidente de Nulidad

Sala Laboral <conjurlaboral@uexternado.edu.co>

Jue 21/09/2023 16:36

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pablo.forerohuerfano@gmail.com <pablo.forerohuerfano@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (329 KB)

21.9.23 Incidente de Nulidad y anexos - INDUHOTEL SAS.pdf;

Respetado,

JUZGADO OCTAVO (8) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente me permito radicar ante su despacho **INCIDENTE DE NULIDAD**. Lo anterior dentro del Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **YULY MARITZA ARIZALA ORTIZ** contra **INDUHOTEL S.A.S**, con radicado No. **2018 - 135**.

Cordialmente,

JUAN PABLO FORERO HUÉRFANO

CURADOR AD LITEM PARTE EJECUTADA

C.C. No. 1.077.035.831 de Subachoque, Cundinamarca.

T. P. No. 363.386 del C.S. de la J.

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

DOCTOR(A),
JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por YULY MARITZA ARIZALA ORTIZ
contra INDUHOTEL S.A.S.

RAD: 2018 – 135

JUAN PABLO FORERO HUÉRFANO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.035.831 de Subachoque (Cundinamarca), con Tarjeta profesional N. 363.386 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de curador ad-litem de la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S.**, me permito allegar **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, pues una vez revisados los documentos que reposan en el expediente, se evidencia que la ejecutante remitió citatorio y aviso a una dirección distinta al actual domicilio de la ejecutada, sin verificar previamente dicha información en un certificado de existencia y representación legal expedido dentro de un periodo razonablemente cercano al momento en que intentó agotar la diligencia de notificación personal, por lo que el trámite no se efectuó en debida forma y, en consecuencia, no debió ordenarse el emplazamiento de la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S.**

I. HECHOS

1. El día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado (8) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C profirió auto que libra mandamiento de pago, el cual resolvió:

“(…)

TERCERO: Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en los arts.29 y 108 del C.PT.SS., en concordancia con los arts. 291 a 292 del CGP.”

2. El día doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) la parte ejecutante envió a la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S** por medio de correo certificado interrapidísimo citación para diligencia de notificación personal de la que trata el art. 291 del Código General del Proceso, a la dirección carrera 37 # 25B – 65 de Bogotá, siendo esta la dirección reflejada en el certificado de existencia y representación legal del veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
3. El día trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) la empresa de mensajería Interrapidísimo certificó la entrega de la citación de comparecencia para notificación personal del artículo 291 del CGP a la dirección señalada en el numeral anterior; no obstante, el sello de recibo que allí se relaciona no es el de la sociedad ejecutada.
4. El día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) la parte ejecutante envió a la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S** por medio correo certificado Interrapidísimo aviso judicial para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 292 de Código General del Proceso, a la dirección carrera 37 #25B – 65 de Bogotá, siendo esta

la dirección reflejada en el certificado de existencia y representación legal del veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

5. El día cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019) la empresa de mensajería Interrapidísimo certificó la entrega del aviso judicial de comparecencia para notificación personal en la dirección señalada en el numeral anterior a la señora María Nava.
6. El día cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Despacho profirió auto por medio del cual ordenó el emplazamiento de la sociedad demandada, realizando previamente la siguiente consideración:

“De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que obra constancia del envío del citatorio a la dirección de notificación judicial registrada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa INDUHOTEL S.A.S. (folio 10),”

7. El folio 10 del expediente es el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada expedido el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), presentado como anexo de la Demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia.
8. El trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la curadora BLEYDY XIMENA CASTILLO RODRÍGUEZ radicó contestación de demanda; no obstante, posteriormente solicitó relevo del cargo.
9. El día cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado relevó del cargo a la doctora BLEYDY XIMENA CASTILLO RODRÍGUEZ y designó nuevo curador, indicando expresamente que se asumiría el proceso en el estado en que se encuentra.
10. Debido a que la curadora designada hizo caso omiso al requerimiento del Juzgado, el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado profirió auto por medio del cual designó al suscrito como curador ad-litem de la sociedad ejecutada.
11. El acta de posesión fue debidamente diligenciada el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y el mismo día se remitió el expediente.
12. Solo hasta el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) se agregó al expediente nuevo certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S**, dentro del cual se tiene por dirección para notificaciones judiciales la Carrera 37 No. 25A – 57 y la dirección electrónica: contabilidadinduhotelsas@gmail.com
13. El día siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) la Cámara de comercio de Bogotá emitió certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada **INDUHOTEL S.A.S**, dentro del cual tiene por dirección para notificaciones judiciales la Carrera 37 No. 25A – 57 y la dirección electrónica: contabilidadinduhotelsas@gmail.com
14. El citatorio y aviso enviado a la ejecutada en febrero y abril del año dos mil diecinueve (2019), con base en el cual se dio paso a la orden de emplazamiento, no se remitieron en debida forma, toda vez que se realizaron a la dirección de notificación judicial registrada en un certificado de existencia y representación expedido el veintitrés (23) de

septiembre de dos mil dieciséis (2016), es decir, con vigencia superior a dos años y cuatro meses, cuando toda sociedad tiene la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente.

15. No obra en el expediente certificado a partir del cual se pueda acreditar que la dirección a la que se remitió el citatorio y aviso correspondían en ese momento, año dos mil diecinueve (2019), a la información actualizada de la sociedad ejecutada; situación que podría vulnerar el derecho de defensa y debido proceso, pues dichas actuaciones se realizaron y avalaron sin verificar la vigencia de los datos de notificación judicial de la persona jurídica a notificar.

II. PETICIÓN

PRIMERO. DECRETAR la apertura de **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN** con base en los artículos 132 y 133 numeral 8° del Código General del Proceso, perfectamente aplicable de manera análoga en el proceso ejecutivo laboral, debido a que no se cumplió a cabalidad con las disposiciones normativas requeridas para entender como surtida en debida forma la fase de notificación personal dentro del proceso en referencia, y cuya esencia se soporta en el derecho fundamental al debido proceso.

Como consecuencia de lo anterior, pero previo agotamiento de las actuaciones correspondientes:

SEGUNDO. DECLARAR la nulidad de lo actuado en relación con la notificación del mandamiento de pago, a partir del auto proferido el día cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a través del cual el Juzgado ordenó el emplazamiento de la sociedad demandada.

TERCERO. REQUERIR a la parte **EJECUTANTE** para que realice la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago a la dirección física o electrónica debidamente acreditada para la fecha en el certificado de existencia y representación legal de **INDUHOTEL S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Respecto a las nulidades de las que puede adolecer un proceso, es necesario indicar que el Código Procesal del Trabajo no regula la materia, razón por la cual, en virtud del artículo 145 del mismo cuerpo normativo, resulta aplicable el Código General del Proceso:

ARTICULO 145. APLICACION ANALOGICA. *A falta de disposiciones especiales en el procedimiento del trabajo, se aplicarán las normas análogas de este Decreto, y, en su defecto, las del Código Judicial.*

El artículo 132 y 133 numeral 8° del Código General del Proceso indica:

ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD. *Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.*

ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

(...)

Conforme a las normas en cita, es totalmente procedente analizar si en el caso objeto de estudio tuvo lugar la nulidad por indebida notificación, en atención a lo que a continuación se expone:

La notificación personal es un requisito fundamental para garantizar el derecho de defensa y el debido proceso de las partes en un procedimiento judicial, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia

“ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”

Este artículo establece el principio fundamental del debido proceso en Colombia. En el presente caso, se destaca la importancia de la notificación personal para garantizar el derecho de defensa y el debido proceso, ya que así se asegura que las partes tengan conocimiento de las actuaciones judiciales que les afectan y, en ese sentido, puedan ejercer su derecho de defensa de manera adecuada.

El Código General del Proceso, en sus artículos 291 a 292, regula el trámite de notificación personal y establece que respecto de las personas jurídicas de derecho privado se deberán remitir las comunicaciones a la dirección que para efectos de notificación judicial hayan relacionado en el registro mercantil; por lo que de allí se infiere la necesidad de verificar la actualización de estos datos, más si también se tiene en cuenta la obligación legal que aquellas personas tienen de renovar anualmente dicho registro.

“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

(...)

2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

(...)”

(Subrayas fuera del texto original de la norma)

“ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

(...)”

(Subrayas fuera del texto original de la norma)

Siendo **INDUHOTEL S.A.S** una persona jurídica de derecho privado que cuenta con registro mercantil y que por disposición legal del artículo 33 del Código de Comercio tiene obligación de renovarlo anualmente dentro de los 3 primeros meses de cada año, el citatorio y aviso debieron remitirse a una dirección respecto de la cual se tuviera certeza de su vigencia y actualización, lo cual pudo realizarse con la verificación de un certificado de existencia y representación legal del año dos mil diecinueve (2019), y no con uno de dos mil dieciséis (2016) que no tiene el alcance de certificar el estado y la información actual de la persona jurídica que se pretende notificar.

Así entonces, queda en evidencia que a la parte ejecutada **INDUHOTEL S.A.S.**, no se le garantizó su derecho al debido proceso, defensa y contradicción, pues actualmente se encuentra notificada por emplazamiento y sin oportunidad de atacar el mandamiento de pago, debido a que no se agotó la etapa de notificación personal en debida forma.

IV. ANEXO

1. Certificado de existencia y representación legal de **INDUHOTEL S.A.S**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia, Sala Laboral, ubicado en la Calle 12 No. 0 - 71 Este, de Bogotá D.C., y a la dirección de correo electrónico: conjurlaboral@uexternado.edu.co.

Cordialmente,



JUAN PABLO FORERO HUÉRFANO

C.C No. 1.077.035.831 de Subachoque.

T.P. No. 363.386 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INDUHOTEL SAS
Nit: 900300970 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01915083
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 8 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 37 No. 25 A 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidadinduhotelsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6018849510
Teléfono comercial 2: 3164900047
Teléfono comercial 3: 3168334406

Dirección para notificación judicial: Cr 37 No. 25 A 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidadinduhotelsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6018849510
Teléfono para notificación 2: 3164900047
Teléfono para notificación 3: 3168334406

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 21 de julio de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2009, con el No. 01313833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INDUHOTEL PRODUCTOS QUIMICOS PARA ASEO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 24 de mayo de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2011, con el No. 01481975 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INDUHOTEL PRODUCTOS QUIMICOS PARA ASEO SAS a INDUHOTEL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A) Apoyo logístico, diseño, ejecución, acercamiento y facilitación de los organismos y las comunidades para realizar capacitaciones, seminarios, talleres, congresos, simposios, conferencias, foros, mesas de trabajo, coctel, convenciones, exhibición, ferias comerciales, lanzamiento de marca, actividades de venta y promoción de negocios, servicio turístico, encuentros estudiantiles, congresos, ferias y fiestas, festividades y encuentros en general. B) Alquiler de todo tipo de escenarios deportivos, teatros, salones, auditorios y espacios para eventos de cualquier índole. C) Apoyo logístico de eventos para promover la vinculación de entidades tanto privadas como públicas a programas de mejoramiento de calidad de vida que beneficie a cada uno de los miembros de la comunidad en general. Prestar servicio de asistencia técnica a las comunidades, para el estudio, diseño, puesta en marcha y funcionamiento de programas en las áreas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23**

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la salud, recreodeportivos, educación, recreación, socioculturales, lúdicos, artísticas, acceso al empleo digno, desarrollo empresarial y solidario, el desarrollo de la innovación tecnológica, la defensa y protección del medio ambiente económicos y sociales que brinden un bienestar integral encaminados a público en general y grupos de poblacionales vulnerables como: Niñez, juventud, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, mujer, minorías étnicas, indígenas, comunidades desplazadas , afro, campesinas, LGTBI, víctimas del conflicto armado, habitante de calle, familia, etc. 1. Mano de Obra Logística de Personal servicio de apoyo gerencial, servicio de personal temporal, personal de apoyo, recurso humano 2. Capacitación y servicios empresariales para eventos, convenciones y encuentros en general y en particular los encaminados a la enseñanza, investigación, sensibilización, prevención, formación, entrenamiento, atención psicosocial, formación empresarial pública y privada, facilitando y suministrando servicios de: A) Prestación de servicios y actividades de capacitación en todos los temas relacionados con educación formal, educación no formal, educación para el trabajo y para el desarrollo humano y con todos los temas relacionados, suplementarios (laboral, comercio exterior, administrativo, financiero, ciencia, cultura, tecnología, democracia, fortalecimiento institucional, diseño de estrategias de pedagogía, metodologías de trabajo y auto formación social, cultural, comunitaria, etc.) mediante la organización de conferencias, seminarios, diplomados, cursos de actualización, simposios y similares. B) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación que requieran conocimientos y técnicas especiales en determinadas profesiones liberales, tales como la administración pública, contaduría pública, el derecho, las ciencias económicas y administrativas, las ciencias políticas, la ingeniería de sistemas y las matemáticas. podrá por lo tanto la sociedad prestar los servicios de consultoría en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberadas antes mencionadas. C) Prestar en especial auditoria tributaria, financiera, operacional, de gestión y de resultados, auditoria de contratación, de cumplimiento y de legalidad, auditoria de control interno; asesoría y consultoría tributaria, legal, económico financiera, gerencial; rediseño institucional, medición de cargas laborales, restructuración de plantas de personal, entre otras. D) Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento como, servicios turísticos y demás elementos que sean necesarios para llevar a cabo la investigación, promoción, prácticas avanzadas y talleres específicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23**

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los programas de formación empresarial pública y privada, esto con el fin de promocionar los espacios de compartimiento, el deporte, la recreación, actividades de parques de atracciones y parques temáticos y toda clase de bienestar que puedan requerir las organizaciones y entidades públicas o privadas. 3. Transporte: La prestación del servicio de transporte de carga o pasajeros con terceros o con sus vehículos, en general todos los actos necesarios para que su objeto se realice plenamente, servicio de transporte de pasajeros terrestre, transporte de pasajeros aéreos, transporte de pasajeros por mar 4. Agencia de Viajes: A) Las actividades propias de una agencia de viajes y turismo según la legislación colombiana; B) El fomento, la administración y la explotación del ramo de la hotelería en todos sus aspectos y actividades relacionadas directamente con el ramo por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos; C) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en el campo de la hotelería y la gastronomía; D) Representación de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con la hotelería y la gastronomía; D) Exportación de servicios de asesoría y consultoría en el campo de la hotelería y la gastronomía E) La construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios turísticos o residenciales, las actividades encargadas de la venta de viajes y tiquetes, paquetes turísticos al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales; la organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, realizando un estudio, organización, promoción, operación y comercialización de visitas, y/o excursiones y/o paquetes turísticos a realizarse, esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: Transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos, culturales, asistencia a espectáculos teatrales, musicales, deportivos, campamentos, salida pedagógicas y recreativas, caminatas ecológicas y culturales, cabalgatas, recorridos en chiva, excursiones cualquier destino nacional, festivales recreativos, ciclo paseos, Smash entre otros. 5. Hotelería: Hoteles, moteles y pensiones, alojamiento en hoteles, actividades complementarias del alojamiento como lavandería, restaurante, y transporte. 6. Restaurante Y Servicio De Catering para eventos, banquetes y otros servicios de comidas, facilitando y suministrando servicios de: A) Servicios de catering para eventos, menaje y mantelería, suministro de alimentación preparada como refrigerios, almuerzos, cenas y en general servicios de cafetería y restaurante, B) Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas, elaboración de productos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23**

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alimenticios y bebidas, expendio a la mesa de comidas preparadas, autoservicio de comidas preparadas, de comidas preparadas en cafeterías. C) El suministro de productos, mercancías y enseres para cafeterías y restaurantes D) Elaboración de carnes procesadas y preparadas, sopas y estofados, sándwiches y panecillos con relleno, postres y decoraciones de postre, empanadas y quinchés, pasteles, bebidas y comidas infantiles, ensalada preparadas, E) Establecimiento para comer y beber, servicio de comida para llevar a domicilio. F) Elaboración y distribución de alimentos (refrigerios, almuerzos, pasabocas, desayunos entre otros) tipo buffet y servido a la mesa. 7. Suministro: Representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabrique, ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan los siguientes elementos y/o equipos importados y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan: A) Medallería, trofeos, placas, suministro de luces, sonido, alquiler de carpas y tarimas, suministro de luces, sonido, ayudas técnicas de comunicación, sistemáticas, , mesas, sillas, baños portátiles, papelería en general y útiles de oficina. B) Artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería y víveres. C) Elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. D) Duchas eléctricas, calentadores, maquinaria y equipos de oficina eléctricos, electrónicos y manuales, E) Muebles para oficinas metálicas y de madera, divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. F) Equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodoméstico, equipos de seguridad, equipo eléctrico, ups. G) Equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. H) Menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería, artículos domésticos. I) Dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. J) Ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada. K) Equipos y suministros y reactivos médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos, veterinarios, vestuario hospitalario. L) Venta de maquinaria, equipo y vehículos, el suministro y mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para vehículos, automotores, maquinaria y equipos. M) Artículos deportivos, juguetes, material didáctico, juegos y artículos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios, inflables, artículos de plástico y todo lo concerniente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la recreación. N) Viveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas líquidas, alcohólicas. O) Productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. P) Mecánica en general. Q) Instrumentos musicales y accesorios: Trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. R) Tapetes, cortinas, menaje, diseño de interiores S) Diseño, elaboración, suministro de material publicitario y souvenirs, publicidad y todo lo relacionado con esta actividad, recibos de caja, adhesivos, carpetas, carpeta de archivo, separadores, publicaciones impresas, servicios litográficos, servicios tipográficos, merchandising, pre producción, producción y post producción de videos y videos institucionales, toma de fotografías con cámara y dron e impresión de las mismas, diseño de folletos, avisos, tarjetas, pendones, pasacalles botones, esferos, muss, llaveros, papelería institucional, impresión de folletos, brochures, volantes, plotter y demás impresiones propias de la actividad, ensamble de vallas y avisos luminosos y no luminosos. T) Suministro de productos agrícolas, veterinarios y demás accesorios del agro. U) Cuidado del medio ambiente, fabricar comercializar todo lo relacionado con el medio ambiente y su desarrollo sostenible, capacitar el uso adecuado de puntos ecológicos, control del manejo de residuos sólidos y reciclaje uso doméstico, hospitalario e industrial. U) Suministro de canecas, carros de recolección, tanques, sillas, mesas, computadores, impresoras de computado, estantes, gabinetes, canecas para exteriores, ceniceros para exteriores, tapetes publicitarios y cajas para extintores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad comercializar y distribuir los bienes y productos que adquiera a cualquier título.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$3.000.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: \$50.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$50.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 09 del 25 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018 con el No. 02397259 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Andres Sierra Paez	C.C. No. 1026261705

Por Acta No. 002022 del 30 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906788 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Cindy Gisel Puin Salamanca	C.C. No. 1019037412

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 6 de enero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016 con el No. 02054176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Angel Cardenas Leon	C.C. No. 3096330 T.P. No. 105702-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 002 del 24 de mayo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01481975 del 25 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 003 del 17 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01652684 del 24 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 14 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02002995 del 15 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 04 del 27 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02068677 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 11 del 25 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02568292 del 23 de abril de 2020 del Libro IX
Acta No. 03 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02787457 del 1 de febrero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4645
Actividad secundaria Código CIIU:	4649
Otras actividades Código CIIU:	5511, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23**

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EXPOENVIOS Y LOGISTICA
Matrícula No.: 02099348
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra.37 #25A-57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPOHOTE FERAL
Matrícula No.: 02527714
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 37 No. 25 A 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPOTRAVEL'S
Matrícula No.: 02610887
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 37 No. 25 A - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUHOTEL COMERCIALIZADORA MAYORISTA
Matrícula No.: 02610889
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 37 No. 25 B - 59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.988.964.710

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2023 Hora: 17:12:23

Recibo No. AB23664942

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23664942CA5F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO